

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Abril 19 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril diecinueve (19) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: MARIA ISNEY MURILLO CORDOBA
Radicación: 736244089002-2017-00152-00

Auto: Decreta suspensión

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado la parte actora, por medio del cual solicitan la suspensión del presente proceso por el término de 180 días contados a partir de la presentación de dicho escrito, es decir el 10 de abril de 2023, en virtud de acuerdo de pago celebrado las partes, observa el Despacho que dicha petición cumple con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR, la suspensión del Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra MARIA ISNEY MURILLO CORDOBA, a partir del 24 de febrero de 2020 por el termino de 180 días.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, manténgase el expediente en suspenso.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Andrés Quijano Devia', written over a horizontal line.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez